OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202600000540 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
N° DE CONTRATO	**202600000540**
FECHA DE CELEBRACIÓN	24 DE FEBRERO DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
VALOR	SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($732.616.997,50), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley
CONTRATISTA	*TRUMUN ZOMAC S.A. S*
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**NIT No. 901.845.982-2**
PÓLIZA	No. 61-44-101063891 del 25 de febrero de 2026
FECHA DE APROBACIÓN	25-02-2026- ANEXO 0 13-04-2026 ANEXO 1 13-04-2026 ANEXO 2 13-04-2026 ANEXO 3 08-09-2026 ANEXO 4

Entre los suscritos **LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.613519 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Secretaria de Gobierno Departamental, delegada como ordenadora del gasto del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, según Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quién para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.523.898 expedida en Florencia-Caquetá, actuando en calidad de representante legal de TRUMUN ZOMAC S.A.S., identificado con NIT No. 901.845.982-2, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar OTROSI No. 002- ADICION al **CONTRATO No. 202600000540** DEL 24 DE FEBRERO DE 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. El 24 de febrero de 2026 se celebró entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y TRUMUN ZOMAC S.A.S, el contrato de suministro No. 202600000540 con el objeto de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, en cuantía de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS

CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($732.616.997,50), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley con un plazo de ejecución de seis (06) meses o hasta agotar los recursos del contrato que se llegue a suscribir, al que se le dio el registro presupuestal 20260003 del 25 de febrero de 2026, y cuenta con garantías aprobadas y vigentes.

2. Que el 01 de septiembre de 2026, se suscribió entre las partes Otrosí No. 001 al contrato con el fin de prorrogar el plazo de ejecución por dos (02) meses más, fijándose como nuevo plazo de ejecución de ocho (08) meses o hasta agotar los recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. Mediante oficio del 08 de octubre de 2026, el supervisor solicitó modificación contractual, en los siguientes términos:

> *(…) "Que, adicionalmente, las solicitudes de las comunidades recibidas directamente por la Secretaría de Infraestructura permiten identificar nuevas necesidades de materiales para atender afectaciones de vías e infraestructura del departamento. Por esta razón, en mi calidad de supervisora, considero necesario solicitar una adición por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), destinada al suministro de mayores cantidades de los ítems contractuales requeridos, conservando sus especificaciones técnicas y los precios unitarios establecidos.*
>
> *Que la adición solicitada permitirá atender los requerimientos priorizados por la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con las cantidades y valores relacionados en el cuadro que soporta la solicitud. De formalizarse esta modificación, el valor total del contrato ascenderá a SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($742.616.997,50).*
>
> *Adicionalmente, la adición propuesta conserva el objeto contractual y fortalece la disponibilidad de materiales para la atención de las necesidades identificadas, contribuyendo a la recuperación de la infraestructura afectada y al mejoramiento de las condiciones de movilidad de las comunidades." (…)*

4. De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas de derecho civil, en particular las que regulan el principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C., de tal suerte que este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.

5. **Fundamentación jurídica**

La adición propuesta se encuentra debidamente amparada por la normativa vigente en materia de contratación estatal, en particular por:

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"Los contratos estatales podrán adicionarse en cuantía hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y en tiempo, en lo estrictamente indispensable para concluir el objeto contratado."*

- Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que toda adición deberá estar soportada en razones técnicas, económicas o administrativas que demuestren la necesidad del servicio y la conveniencia de mantener la ejecución del contrato sin que se modifique su objeto.

  En este caso, la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo plenamente con el límite legal permitido.

  La Corte Constitucional, en sentencia C-949 de 2001, y el Consejo de Estado, Sección Tercera, en fallo del 10 de agosto de 2000 (Exp. 11.729), han precisado que las adiciones contractuales son procedentes cuando responden a una necesidad objetiva y comprobada de la administración y no alteran el objeto contractual, garantizando la continuidad del servicio público y la eficiencia administrativa.

  Asimismo, se soporta en las razones técnicas y administrativas que demuestran la necesidad y conveniencia del servicio, tal como lo exige la normativa reglamentaria y la jurisprudencia de la Corte Constitucional anteriormente referenciadas, las cuales avalan las adiciones cuando responden a una necesidad objetiva de la Administración y garantizan la continuidad del servicio sin alterar el objeto contractual.

  En virtud de lo anterior, se justifica la adición presupuestal y temporal del Contrato de Suministro No. 202600000540 del 24 de febrero de 2026, la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Esta medida garantiza la continuidad del servicio, la eficacia de la gestión contractual y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

  En conclusión, la medida es indispensable para mantener la eficacia de la gestión y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

6. Que, para garantizar la adición, se obtuvo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026092136	**Fecha de expedición**	28/09/2026
Valor			$10.000.000.00

Y en mérito de lo expuesto,

PACTAMOS

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula SEPTIMA “VALOR DEL CONTRATO” del contrato de suministro No. **202600000540 del 24 de febrero de 2026**, celebrado entre el Departamento del Caquetá y TRUMUN ZOMAC S.A.S adicionando el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/cte** para la cual quedará de la siguiente manera:

SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($742.616.997,50) incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, el cual se discrimina así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANT.	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cemento gris	UND	$ 37.815	$ 45.000	1	$ 45.000
2	Arena lavada	M3	$ 100.840	$ 120.000	1	$ 120.000
3	Varilla de acero (3/8)	UND	$ 16.806	$ 20.000	1	$ 20.000
4	varilla de acero (1/2)	UND	$ 29.411	$ 35.000	1	$ 35.000
5	Alambre amarre	KG	$ 7.983	$ 9.500	1	$ 9.500
6	Malla electrosoldada 15x15 cm 4.0MM (Xx-084) 6x2 .35M	KG	$ 151.260	$ 180.000	1	$ 180.000
7	Tubería PVC presión (1/2”)	M	$ 21.008	$ 25.000	1	$ 25.000
8	tubería PVC presión (3/4”)	M	$ 29.411	$ 35.000	1	$ 35.000
9	Tubería PVC presión (1”)	M	$ 36.134	$ 43.000	1	$ 43.000
10	tubería PVC presión (2”)	M	$ 37.815	$ 45.000	1	$ 45.000
11	Pegamento PVC	LITRO	$ 134.453	$ 160.000	1	$ 160.000
12	Válvulas de paso	UND	$ 15.126	$ 18.000	1	$ 18.000
13	Cajas de inspección prefabricadas	UND	$ 63.025	$ 75.000	1	$ 75.000
14	Tapones de concreto	UND	$ 4.201	$ 5.000	1	$ 5.000
15	Arena de rio	M3	$ 75.630	$ 90.000	1	$ 90.000
16	Geotextil no tejido (para filtración)	M2	$2.100.840	$2.500.000	1	$2.500.000
17	Adaptador hembra PVC de 1/2	UND	$ 4.201	$ 5.000	1	$ 5.000
18	Cinta teflón x carreta	UND	$ 9.663	$ 11.500	1	$ 11.500
19	Codo pres 1/2" gerf	UND	$ 5.042	$ 6.000	1	$ 6.000
20	Rejilla t3 x 2 aluminio	UND	$ 6.302	$ 7.500	1	$ 7.500
21	Tubo cerramiento negro 1pg x 1.9mm x 6m	UND	$ 29.411	$ 35.000	1	$ 35.000
22	Tubo pres rde13.5 1/2" gerf	UND	$ 12.605	$ 15.000	1	$ 15.000
23	Tubo rectangular 50 x 30 x 2.0mm x 6m estructural hr50	UND	$ 50.420	$ 60.000	1	$ 60.000
24	Unión pres 1/2" gerf	UND	$ 4.201	$ 5.000	1	$ 5.000
25	soldadura PVC gerf 1/8	UND	$ 67.226	$ 80.000	1	$ 80.000
26	Mangueras flexibles	M	$ 37.815	$ 45.000	1	$ 45.000

27	Filtro de drenaje de 40 cm x 40 cm y tubería perforada de 4"	M	$ 47.424	$ 56.435	1	$ 56.435
28	Relleno estructural para encamado y atraque de tuberia	M3	$ 69.721	$ 82.969	1	$ 82.969
29	Suministro e instalación tubería PVC-P 6" RDE 21 Unión mecánica	ML	$ 140.789	$ 167.540	1	$ 167.540
30	Suministro e instalación tubería PVC-P 8" RDE 21 Unión mecánica	ML	$ 225.798	$ 268.700	1	$ 268.700
31	INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC Ø 6" CORRUGADA EXTERNAMENTE Y LISA INTERNAMENTE	ML	$ 112.063	$ 133.355	1	$ 133.355
32	INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC Ø 8" CORRUGADA EXTERNAMENTE Y LISA INTERNAMENTE	ML	$ 163.319	$ 194.350	1	$194.350
33	INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC Ø 10" CORRUGADA EXTERNAMENTE Y LISA INTERNAMENTE, PAGADO EN m	ML	$ 312.962	$ 372.425	1	$ 372.425
34	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA PARA EXCAVACIONES	M2	$ 81.301	$ 96.758	1	$ 96.758
35	Transporte de materiales	M3/KM		$1.600	1	$1.600
36	Transporte de materiales	Ton/km		$ 300	1	$300
37	Base granular clase A o B	M3	$ 92.436	$ 110.000	1	$ 110.000
38	Subbase granular...	M3	$ 82.352	$ 98.000	1	$ 98.000
39	Material de mejoramiento para relleno	M3	$ 21.008	$ 25.000	1	$25.000
40	Cinta de seguridad	UND	$ 14.705	$ 17.500	1	$ 17.500
41	Tubería 36" Tipo 1 – reforzada (Varilla 3/8, 19 kg, concreto 4000 PSI)	UND	$ 302.521	$ 360.000	1	$ 360.000
42	Tubería 30" Tipo 1 – reforzada	UND	$ 222.689	$ 265.000	1	$265.000
43	Tubería 24" Tipo 1 – reforzada	UND	$ 163.865	$ 195.000	1	$ 195.000
44	Tubería 18" Tipo 1 – reforzada	UND	$ 138.655	$ 165.000	1	$ 165.000
45	Tubería de concreto 16"	UND	$109.243	$130.000	1	$130.000
46	Tubería de concreto 14"	UND	$ 92.436	$110.000	1	$110.000
47	Tubería de concreto 12"	UND	$ 79.831	$ 95.000	1	$ 95.000
48	Tubería de concreto10"	UND	$ 63.025	$75.000	1	$ 75.000
49	Tubería de concreto 8"	UND	$ 50.120	$60.000	1	$60.000
50	Tubería de concreto 6"	UND	$29.411	$35.000	1	$35.000

51	Tubo alcantarillado novafort de 160mm 6"	UND	$ 265.042	$ 315.401	1	$315.401
52	Tubo alcantarillado novafort de 200mm 8"	UND	$ 378.879	$ 450.867	1	$ 450.867
53	Tubo alcantarillado novafort de 250mm 10"	UND	$ 553.370	$ 658.511	1	$ 658.511
54	Tubo alcantarillado novafort de 315mm 12"	UND	$ 796.267	$ 947.558	1	$ 947.558
55	Tubo alcantarillado novafort de 355mm 14"	UND	$1.193.312	$1.420.042	1	$1.420.042
56	Tubo alcantarillado novafort de 400mm 16"	UND	$1.459.550	$1.736.865	1	$1.736.865
57	Tubo alcantarillado novafort de 450mm 18"	UND	$2.004.964	$2.385.908	1	$2.385.908
58	Tubo alcantarillado novafort de 500mm 20"	UND	$2.457.494	$2.924.419	1	$2.924.419
59	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 24"	UND	$3.714.463	$4.420.211	1	$4.420.211
60	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 27"	UND	$4.368.185	$5.198.141	1	$5.198.141
61	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 30"	UND	$5.451.073	$6.486.777	1	$6.486.777
62	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 33"	UND	$7.516.908	$8.945.121	1	$8.945.121
63	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 36"	UND	$10.117.868	$12.040.263	1	$12.040.263
	TOTAL, ANTES DE IVA					45.826.232
	IVA					8.894.284
	TOTAL					54.720.516

Parágrafo No. 01: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" del contrato de suministro No. **202600000540 del 24 de febrero de 2026**, celebrado entre el Departamento del Caquetá y TRUMUN ZOMAC S.A.S, para la cual quedará de la siguiente manera:

NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Funcionamiento	Inversión
	X

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Propósito general	Deporte y recreación	

			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Agua potable y saneamiento básico	
			Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			**$742.616.997,50**
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI			

No. de CDP	2026001	**Fecha de expedición**	23/01/2026
Valor			$732.616.997,50

No. de CDP	2026092136	**Fecha de expedición**	28/09/2026
Valor			$10.000.000.00

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo continúan incólumes.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al CONTRATANTE la ampliación de la garantía solicitada en el contrato principal en virtud del presente OTRO SI y a pagar las estampillas en el evento que la norma lo indique.

QUINTA: EL CONTRATANTE se obliga a aprobar la ampliación de la garantía solicitada siempre que cumpla con lo solicitado del presente OTRO SI y a expedir el Registro presupuestal (RP).

SEXTA: El presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 001**, se perfecciona y se ejecuta con la aprobación de las partes.

Para constancia, se aprueba de manera electrónica a traves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO
LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno
Delegada como Ordenadora del Gasto del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025

POR EL CONTRATISTA
LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO
R.L. TRUMUN ZOMAC S.A.S.

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada
Contrato 202600000599
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**